

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019

ACTA Nº 3/2019

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Gisela Barrio Luna.

D^a Ana Isabel Fernández Romero.

D. Miguel Angel Estevan Serrano.

D. Javier Lahoz Lop.

D. Ignacio Esparrells Julián.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D^a Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senli.

D^a Ana Belén Andréu Pascual.

D. José María Andréu Ariño

D^a Isabel Herrera Espallargas.

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D^a María Milián San Nicolás.

D. José Antonio Benavente Serrano.

D^a María José Griñón Pellicer.

D. Francisco José Lahoz Celma

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventor:

D. Francisco Javier Reyero

En Alcañiz, a uno de abril de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados. Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- SORTEO MESAS ELECCIONES GENERALES .-

Se procede a efectuar el sorteo prescrito por la legislación electoral para designación de los miembros de las mesas electorales a constituir de cara a la elecciones generales previstas para el 28 de abril de 2019, con el siguiente resultado:

DIST	SECC	MESA	CARGO	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
------	------	------	-------	--------	-----------	-----------

(SE ELIMINAN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA RELACIÓN SORTEADA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES)

2.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta de los borradores de las actas 1 y 2/2019 correspondientes a las sesiones celebradas el día 4 y 14 de febrero de 2019, el Pleno por unanimidad acuerda: "Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019 y la celebrada el 14 de febrero de 2019".

3.- APROBACIÓN MODIFICACIONES RPT.-

Por el Sr. Secretario se proceda a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Se informa sobre las propuestas de modificación de la RPT que afectan a los siguientes puestos:

RPT nº 119.- Subnspector-Jefe Policía Local.

RPT nº 115.- Notificaciones, mercadillo y obras.

RPT.nº 22.- Policía Medio Ambiente.

Informa que la necesidad de proceder a la modificación viene dada en el primer caso por la amortización del puesto de Inspector-Jefe de Policía al asumir la Jefatura el subinspector lo que motiva la modificación de la ficha de funciones en este sentido. Ello implica un cambio en la dependencia jerárquica y en la forma de provisión que queda más abierta.

En cuanto a las otras dos modificaciones vienen motivadas por la situación de vacantes futuras por motivo de las jubilaciones anticipadas de sus titulares y el disfrute de los permisos acumulados previos a su jubilación que ocasionará su ausencia.

Habida cuenta que en la actualidad dichos puestos están reservados para su desempeño por Policías en 2ª actividad y ante la necesidad de cubrir las ausencias y posteriores jubilaciones se propone reclasificar dichos puestos de forma que el Puesto de Policía Medio Ambiente vuelva a recuperar su anterior denominación como Guarda de Montes clasificado en Grupo C1 y adscrito a la Subescala de Administración Especial.

En cuanto al puesto de Notificaciones, mercadillo y Obras se considera que dicho puesto puede ser debidamente desempeñado por un Auxiliar administrativo por lo que se propone su reclasificación al Subgrupo C2.

Esta modificación permitirá en un primer momento el nombramiento de funcionarios interinos que desempeñen las funciones de dichos puestos en tanto su titular esté ausente o una vez que accedan a la jubilación.

En ambos casos se mantendrá la preferencia para ser ocupados por Policías en 2ª actividad siempre que reúnan los requisitos establecidos para ello

Las modificaciones que se proponen no conllevan incremento de retribuciones por lo que no afecta a los créditos del Capítulo 1 del Presupuesto.

El Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar las modificaciones de RPT propuestas.”

4.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, SU PROTECCIÓN Y VENTA, ASI COMO DE LA CONVIVENCIA ENTRE ESTOS Y LAS PESONAS.- Por el Sr. Secretario se proceda a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

En turno de intervenciones el Sr. Lahoz Celma manifiesta que lo ve bien siempre que proteja el bienestar animal y solicita que antes de la entrada en vigor se acondicionen las zonas previstas.

La Sra. Andreu informa que en 2007 por quejas de la ciudadanía y para proceder a la limpieza excrementos se decidió hacer un Plan de Intervención. Hay diferentes actuaciones: La primera era modificar la Ordenanza, luego una campaña informativa y después acondicionar espacios compartidos. Será el Concejal Delegado quien marque los tiempos. Regula la convivencia. Ha habido y seguirá habiendo conflictos. Es muy importante porque vela por la convivencia entre vecinos y el bienestar animal. Agradece el trabajo realizado.

El Sr. Andreu manifiesta que van a aprobarla. Insiste en la urgencia de habilitar esos espacios.

El Sr. Benavente informa que su grupo se suma a la urgencia de habilitar espacios. Nos consta que habrá alegaciones. Preferimos esperar a verlos. Hoy nos abstendremos.

El Sr. Carbo explica que es el punto final del Proyecto de Convivencia. Venimos trabajando con Espacio ITACA desde 2017. Tuvimos una propuesta de borrador. Modificamos esa propuesta para ceñirla a los animales domésticos. Se pretende dar respuestas a los conflictos entre vecinos y además regular los aspectos relativos a protección animal. Quedó en 2017 una propuesta del PSOE del pipican por esto. Aclara que los espacios compartidos no eximen de recoger los excrementos. Agradece el trabajo, en especial, a la Sra. Andreu.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 13

Abstenciones: 4 (Ganar, C'S)

En consecuencia el Pleno por mayoría absoluta acuerda:

“Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza reguladora de la tenencia responsable de animales de compañía, su protección y venta, así como de la convivencia entre éstos y las personas tal y como consta en el expediente y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a notificar a las Asociaciones relacionadas con su objeto al objeto de formular las alegaciones a la misma que consideren pertinentes.”

5.- SOLICITUD DECLARACIÓN COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ARAGÓN DE LA FIESTA DEL VENCIMIENTO DEL DRAGÓN EN ALCAÑIZ.-

Por el Sr. Secretario se proceda a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo.

No produciéndose intervenciones se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Solicitar del Gobierno de Aragón la declaración de la fiesta del “Vencimiento del Dragón de Alcañiz” que se viene celebrando el día 23 de abril de cada año con motivo de la festividad de San Jorge, como Fiesta de Interés Turístico de Aragón.”

6. ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y de conformidad con el mismo:

1.- Aprobar el expediente 91/2018 de adhesión al contrato marco de suministro de energía eléctrica tramitado por el Gobierno de Aragón, del que forman parte, entre otros, los documentos siguientes:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe justificativo de la necesidad de contratar.
- Pliego de condiciones administrativas y particulares.
- Informe sobre existencia de crédito.
- Acuerdo adjudicación del contrato a Endesa Energía S.A.U.

2.- Aprobar el importe de 211.486,78 €, impuestos no incluidos, con cargo al ejercicio 2.019, como presupuesto máximo (Disposición Adicional 33 LCSP). La efectividad del presente contrato respecto a ejercicios sucesivos quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que financie las obligaciones económicas que de esta contratación se derivan, si bien el Ayuntamiento asume el compromiso inexcusable de consignar partida presupuestaria suficiente a este fin.

3.- El plazo de duración de este suministro será de dos años a contar desde el 1 de Febrero de 2019, por lo que se deberán ir incorporando los distintos puntos de suministro conforme vayan los contratos en vigor.

Este plazo podrá ser objeto de prórrogas anuales por mutuo acuerdo hasta completar un total de cuatro años.

4.- Se designa como responsable del contrato al Encargado de la Brigada de Electricidad, siendo el órgano de contratación la Alcaldía, siendo Intervención el órgano con competencias en materia de contabilidad pública y el destinatario de la prestación el área de electricidad, siendo los códigos DIR3 L0140131.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP no será necesaria la formalización de los contratos derivados del acuerdo marco.

6.- Dar traslado al Encargado de la Brigada de Electricidad a los efectos indicados en el presente acuerdo

7.- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

En turno de intervenciones la Sra. Milián manifiesta que mantenemos nuestro voto en la Comisión. Más del 60% son nominativas. Debería ser 70/30 tal y como informó Intervención.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 14

Abstenciones: 3 (Ganar)

En consecuencia el Pleno por mayoría absoluta acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019 que se extracta a continuación:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ (2017-2019) PARA EL EJERCICIO 2019.

Tal y como se establece en el Preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), “la Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las sub-venciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual” con el fin de lograr que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El artículo 8.1 de la LGS, establece que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.1, del RLGS “Los planes estratégicos de sub-venciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la LGS, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Por lo tanto, el Plan que se aprueba tiene un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, sino que tiene como finalidad dotar de un mayor transparencia del gasto público que tenga carácter de subvención consiguiendo un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en su gestión.

Los Planes Estratégicos de subvenciones también se regulan en los Art. 5 a 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y establece que su contenido mínimo será:

a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.

- b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.
- c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
- e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier administración pública, y especialmente por el carácter de proximidad que caracteriza a la Administración Local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el bien patrimonial que reporta, sino en el social en que repercute. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS:

El objetivo de este Plan es la regulación, con carácter general, del régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

El principal objetivo que se pretende alcanzar con las subvenciones del Presupuesto del año 2019 es colaborar e impulsar iniciativas de las personas y entidades que realizan actividades que se consideran de interés público, entre las que se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, turísticas, de empleo, de promoción económica, artísticas, juveniles, festivas, medioambientales, y de ayuda al desarrollo, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses de diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y solidaridad.
- Promover la calidad de vida.
- Promover el disfrute responsable y respetuoso del ocio y del tiempo libre.
- Promover la acción educativa y cultural en todos los ámbitos.
- Promover la actividad deportiva.
- Promover el desarrollo económico de la localidad.

ARTICULO 2. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz se propone para el periodo 2017 –2019.

ARTÍCULO 3. NATURALEZA JURÍDICA

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carecen de rango normativo, que no suponen una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS.

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en la Ley de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza General de Subvenciones del este Ayuntamiento, y sobre la base de los siguientes principios:

- Principio de publicidad: Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria co-mo en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- Principio de concurrencia: Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- Principio de objetividad: Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- Principios de transparencia e igualdad y no discriminación: Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad.

ARTICULO 5. COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS

Podrán acceder a la consideración de beneficiarios las personas físicas, entidades sin ánimo de lucro y asocia-ciones de utilidad pública, radicadas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Alcañiz o que desarrollen en este municipio la actividad que fundamenta su otorgamiento. El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finali-dad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, siempre que no se vean afectados por ninguna de las prohibi-ciones del artículo 20 LSA y artículo 13 de la LGS.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Se determinarán de conformidad a lo previsto en la LGS, en la LSA, y las restantes normas que les sean de general aplicación, y tanto las previstas nominativamente en los presupuestos generales como las sometidas a procedimiento de concurrencia, debe-rán respetar los principios señalados anteriormente.

a) En régimen de Concurrencia.

La concurrencia podrá ser competitiva y no competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presenta-das, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria, o bien la elección de uno de los modelos simplificados contenidos en la LSA y demás normas que sean de general aplicación.

En los procedimientos no competitivos se estará a lo establecido en las Bases y en todo caso la concesión de las ayudas será hasta el límite de la consignación presupuestaria y en los términos del Art. 14.3 de la LSA por lo que se concederán a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento y solo se aplicarán criterios de evaluación para cuantificar, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de dicha subvención.

Las Bases reguladoras de las subvenciones deberán contener lo establecido en el Art. 17 de la LGS.

b) El régimen de concesión directa, a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previs-tas nominativamente en los presupuestos municipales de cada ejercicio, y cuando proceda, en los términos recogidos en los convenios. Asi-mismo, y de conformidad con lo establecido por LSA, serán, en su caso, objeto de concesión directa, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, y se seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación.

Con carácter excepcional, serán objeto de concesión directa aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justifica-das que dificulten su convocatoria pública.

En toda subvención nominativa deberá quedar acreditado lo siguiente:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

CAPITULO II. EFECTOS, PLAZOS, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

ARTICULO 8. EFECTOS

Con el plan estratégico se pretende crear, desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social de Alcañiz, la posibilidad de desarrollar proyectos que conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, turísticas, de empleo, de promoción económica, artísticas, juveniles, festivas, medioambientales, y de ayuda al desarrollo. Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar los fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal para estos fines..

ARTICULO 9. PLAZOS.

Se fijarán en las correspondientes Bases reguladoras o en los correspondientes convenios, y con carácter general, el plazo de desarrollo de las actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la normativa.

Si bien se considera que los objetivos expuestos no tienen fecha final de consecución, sino que son actuaciones que continuamente se irán renovando para estimular las diversas entidades o personas físicas o jurídicas a que lleven a cabo actividades o inversiones encuadradas en los efectos perseguidos. Sin embargo, las actividades o actuaciones concretas que se subvencionan durante el año 2019 se considera que se inician y finalizan durante el ejercicio 2019.

ARTICULO 10. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o los correspondientes convenios. Además su concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Los importes correspondientes a cada línea de subvención se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos.

Los costes correspondientes al ejercicio 2019 son los que constan en cada uno de las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII del Estado de Gastos del presupuesto vigente, y que serán revisados y actualizados en cada ejercicio de acuerdo a sus respectivos presupuestos.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en cada presupuesto por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en el Presupuesto del ejercicio es el que se resume a continuación:

3380	48000	PREMIOS Y CONCURSOS FIESTAS	15.000,00 €
432	48000	PREMIO CARTEL SEMANA SANTA	800,00 €
231	48001	SUBVENCIONES GAFAS	1.473,00 €

231	48007	SUBVENCIONES PROGRAMAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO	3.000,00 €
231	48009	SUBVENCIÓN ASAPME BAJO ARAGÓN	5.000,00 €
321	48100	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN LIBROS EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA	10.000,00 €
414	48900	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	6.000,00 €
321	48901	SUBVENCIONES BIBLIOTECA CENTROS ESCOLARES	1.925,00 €
334	48901	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES CULTURALES	3.000,00 €
414	48901	CONVENIO ANTIGRANIZO COFRUVAL	20.000,00 €
432	48901	CONVENIO COFRADÍA DEL NAZARENO	2.200,00 €
337	48902	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES	1.000,00 €
170	48903	CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANT	9.500,00 €
334	48903	SUBVENCIÓN CONVENIO UNIÓN MUSICAL NTRA.SRA. PUEYOS	11.000,00 €
334	48904	SUBVENCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN LIRA ALCAÑIZANA	8.000,00 €
341	48905	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	25.000,00 €
432	48905	CONVENIO COFRADÍA DE LA SOLEDAD	1.500,00 €
341	48907	SUBVENCIÓN CONVENIO ALCAÑIZ CLUB DE FÚTBOL	14.000,00 €
432	48907	CONVENIO COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO	1.500,00 €
432	48908	CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TAMBOR	3.000,00 €
337	48909	CONVENIO ASOCIACIÓN AMAS DE CASA "ERCÁVICA"	2.000,00 €
337	48910	APORTACIÓN ASOCIACIÓN FRENTE ARAGÓN	3.000,00 €
170	48912	SUBVENCION ASOCIACIONES DEFENSA MEDIOAMBIENTE	1.000,00 €
433	48913	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00 €
433	48914	CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS	6.000,00 €
433	48915	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS	10.000,00 €
341	48918	SUBVENCIÓN AUTOMOVIL CLUB CIRCUITO GUADALOPE	3.000,00 €
231	48919	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FAMILIAS ENFERMOS ALZEHIMER	12.000,00 €
323	48920	BECAS COMEDOR	15.000,00 €
231	48921	SUBVENCION CRUZ ROJA	4.000,00 €
341	48921	ALCAÑIZ CLUB PATIN	4.000,00 €
334	48922	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "EL CACHIRULO"	8.000,00 €
334	48923	SUBV. ASOCIACION CABRIANTE	3.000,00 €
341	48924	CLUB DE JUDO	2.000,00 €
334	48933	ORQUESTA DE CAMARA BAJO ARAGÓN	3.000,00 €
334	48930	SUBVENCION MALANDIA	5.000,00 €
432	48931	CONVENIO COFRADÍA DEL SILENCIO	1.500,00 €
231	48932	SUBVENCION HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	5.000,00 €
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.398,00 €
337	78004	SUBVENCIÓN A "SCOUTS ALCAÑIZ"	2.500,00 €
231	78007	SUBVENCIÓN ATADI (CENTRO ALBADA)	9.000,00 €
337	78011	SUBV. AMAS DE CASA ERCAVICA	3.000,00 €
432	78012	APORTACIÓN JUNTA SUPREMA INVERSIONES	3.000,00 €
432	78014	CONVENIO COFRADIA DEL CARMEN	1.000,00 €
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.500,00 €
		TOTAL	254.898,00 €

ARTICULO 11. FINANCIACIÓN

Las fuentes de financiación serán las procedentes de los fondos propios del Ayuntamiento de Alcañiz, sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse con las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, así como de entidades financieras.

CAPÍTULO III. LÍNEAS DE SUBVENCIONES..

ARTICULO 12. ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se vienen desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 17 de la LSA, y en concreto a asociaciones de promoción de actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, turísticas, de empleo, de promoción económica, artísticas, juveniles, festivas, medioambientales, y de ayuda al desarrollo cuya participación se instrumenta a través de en una línea subvenciones nominativas a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro.

Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia, que podrá ser competitiva si así se establece en la convocatoria, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, en cuyo caso se determinarán, siempre sobre los principios que rigen el proceso, los requisitos y alcance de los proyectos que deban presentar los sujetos concurrentes, en los términos del art. 14.3 de la LSA. La opción por un sistema de concurrencia competitiva o no competitiva vendrá determinada por la valoración realizada por cada área en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla y a los objetivos que se pretenden conseguir.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones quedarán regulados además por la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y por la propia Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

Y en todo caso, sin perjuicio de que las convocatorias determinarán expresamente que gastos se

consideran subvencionables, de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal o autonómica, los relativos, se consideran gastos no subvencionables:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario, no vinculados al objeto de la asociación o entidad beneficiaria.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos, salvo que expresamente la convocatoria los permita.

12.1.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

1.- Objetivo Estratégico: Contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza y la desigualdad, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.

2.- Objetivos específicos: Los especificados en cada línea de subvención.

3.- Beneficiarios: Podrán tener la consideración de beneficiarios, las personas físicas y las entidades sin ánimo de lucro.

4.- Procedimientos de concesión:

a) Subvenciones concedidas de forma directa: serán las previstas nominativamente en los presupuestos. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio o resolución de concesión.

b) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, o fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la Bases.

c) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia no competitiva: En este caso se concederán las ayudas hasta el agotamiento del crédito presupuestario en las cantidades que en cada caso determinen las Bases de convocatoria y en los términos del Art. 14.3 de la LSA.

5.- Costes previsibles: Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

6.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

7.- Plazo de ejecución.: El Plazo de ejecución de estas líneas de subvención, tendrá carácter anual y/ o por curso escolar (septiembre a junio).

12.1.1.- Impulso del tejido asociativo y la participación social local

12.1.2.1.- Subvenciones para entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter local que fomenten la participación social.

Subvención Ercávica. Gastos de mantenimiento y actividades.

337 48909 CONVENIO ASOCIACIÓN AMAS DE CASA "ERCÁVICA" 2.000,00 €

Subvención Ercávica. Gastos de inversión acondicionamiento sede social.

337 78011 SUBV. AMAS DE CASA ERCAVICA 3.000,00 €

12.1.2.2.- Otras

Procedimiento de concesión: Convenios nominativos con asociaciones locales.

12.1.2.- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible, en zonas del Tercer Mundo, orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de desarrollo, sostenibilidad y atención integral de la comunidad destinataria que deberá materializarse en la construcción de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios básicos.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente línea de subvención:

12.1.3.1.- Subvenciones para entidades sociales sin ánimo de lucro u ONG'S, con representación en la localidad, que lleven a cabo proyectos de desarrollo en terceros países.

Procedimiento de concesión: Convocatoria pública de libre concurrencia.

231 48007 SUBVENCIONES PROGRAMAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO 3.000,00 €

12.1.3.- Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios en la localidad.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente línea de subvención:

12.1.3.1.- Subvenciones para entidades sociales sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad, que presten servicios a colectivos desfavorecidos de carácter diurno, residencial y/o terapéutico.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

Subvención A.T.A.D.I/A.L.B.A.D.A.

Subvención A.S.A.P.M.E.

Subvención A.F.E.D.A.B.A.

Subvención Cruz Roja.

Subvención

Subvenciones a otras entidades que pudiesen constituirse y fueran prestatarias de los servicios citados anteriormente.

Procedimiento de concesión: Convenios nominativos con asociaciones locales.

231	48009	SUBVENCIÓN ASAPME BAJO ARAGÓN	5.000,00 €	
231	48919	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FAMILIAS ENFERMOS ALZHEIMER		12.000,00 €
231	48921	SUBVENCION CRUZ ROJA	4.000,00 €	
231	48932	SUBVENCION HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS		5.000,00 €
231	78007	SUBVENCIÓN ATADI (CENTRO ALBADA)	9.000,00 €	

12.1.4.- Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos al objeto de facilitar la total integración.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes líneas de subvención:

12.1.4.1.- Becas de comedor.

12.1.4.2.- Becas de libros.

12.1.4.3.- Ayuda a la adquisición de gafas para menores de 18 años. Programa "Ningún Niño sin gafas" de Fundación "La Caixa"

Procedimientos de concesión: Concurrencia competitiva y no competitiva.

Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

Plazo de ejecución: Anual y/o curso escolar (septiembre a junio).

231	48001	SUBVENCION GAFAS	1.473,00 €	
323	48920	BECAS COMEDOR	15.000,00 €	
321	48100	SUBVENCION LIBROS	10.000,00 €	

12.2. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

1.- Objetivo estratégico: Promover el desarrollo y el crecimiento económico con el fin de aumentar la calidad de vida de la ciudadanía de Alcañiz..

2.- Objetivos específicos:

- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Alcañiz
- Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal.
- Apoyar el asociacionismo comercial y empresarial, la promoción comercial y la formación vinculada al desarrollo local.

3.- Beneficiarios: Podrán tener la consideración de beneficiarios, las entidades sin ánimo de lucro o asociaciones empresariales que desarrollen su actividad en Alcañiz y aglutinen al tejido empresarial alcañizano. También se podrá apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo a través de subvenciones a empresarios cuya actividad se desarrolle en Alcañiz.

4.- Procedimientos de concesión.

Serán las previstas nominativamente en los presupuestos. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

5.- Costes previsibles: Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

6.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

7.- Plan de actuación.: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

8.- Plazo de ejecución: Anual.

433	48913	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00 €
433	48914	CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS	6.000,00 €
433	48915	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS	10.000,00 €

12.3- SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

1.- Objetivo estratégico: Fomentar la protección, mejora, cuidado y mantenimiento del entorno y medio ambiente, así como los objetivos de desarrollo sostenible en el término municipal.

2.- Objetivos específicos:

- Divulgar y formar en el cuidado y respeto del medio ambiente de la localidad.

- Mejorar y recuperar la biodiversidad a través de la mejora, protección y puesta en valor de las áreas naturales y espacios de biodiversidad propios (parques, riberas, áreas especialmente protegidas,...)

3.- Plazo de ejecución: Anual

4.- Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

5.- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

6.- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

7.- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria o los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

170	48903	CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANT	9.500,00 €
170	48912	SUBVENCION ASOCIACIONES DEFENSA MEDIOAMBIENTE	1.000,00 €

414	48900	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	6.000,00 €
414	48901	CONVENIO ANTIGRANIZO COFRUVAL	20.000,00 €

12.5 SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO, CIENTÍFICO, ECONÓMICO O HUMANITARIO U OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA

1.- Objetivo estratégico: Subvencionar las actividades de aquellas personas físicas o entidades sin ánimo de lucro por razones de interés público, social, cultural, deportivo, científico, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y/o que no se hayan podido prever en el presupuesto.

2.- Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

3.- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

4.- Procedimiento de concesión: Directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto. El procedimiento de concesión se realizará de acuerdo con lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en el momento de inicio del procedimiento de concesión.

5.- Plazo de ejecución: Anual

12.5.1.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y DEPORTISTAS

1.- Objetivos estratégicos de este plan:

- Planificar las actuaciones en materia de subvenciones a actividades de promoción deportiva realizadas por las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el municipio.

- Apoyo a la participación de los clubes deportivos locales en competiciones.

- Apoyo a la participación de deportista en competiciones oficiales a partir del nivel nacional.

Objetivo estratégico: Promover el desarrollo y el crecimiento económico con el fin de aumentar la calidad de vida de la ciudadanía de Alcañiz..

Objetivos específicos:

- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Alcañiz

- Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal.

- Apoyar el asociacionismo comercial y empresarial, la promoción comercial y la formación vinculada al desarrollo local.

2.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta subvención todas las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de Alcañiz que desarrollen actividades deportivas que complementen las de competencia de este Ayuntamiento. También podrán solicitarlas los deportistas empadronados que participen en competiciones oficiales de un nivel superior al nacional

3.- Objeto: El objeto es ayudar a sufragar los gastos derivados de actividades deportivas que complementen las de competencia municipal.

4.- Cuantía: La cantidad prevista para cada una de la anualidades de este plan 2017-2019 quedará reflejada en el presupuesto de cada ejercicio:

5.- Procedimientos de concesión.

a) Subvenciones concedidas de forma directa: serán las previstas nominativamente en los presupuestos. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

b) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, o fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la Bases. a subvención

En el procedimiento de concesión por concurrencia competitiva diferenciará en los criterios de valoración la puntuación que corresponda a la actividad realizada por los clubes y la realizada por deportistas que opten a una subvención individual.

6.- Costes previsibles: Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

7.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

8.- Plan de actuación.: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia competitiva y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

9.- Plazo de ejecución: Anual

341	48918	SUBVENCIÓN AUTOMOVIL CLUB CIRCUITO GUADALOPE	3.000,00 €
341	48921	ALCAÑIZ CLUB PATIN	4.000,00 €
341	48924	CLUB DE JUDO	2.000,00 €
341	48907	SUBVENCIÓN CONVENIO ALCAÑIZ CLUB DE FÚTBOL	14.000,00 €
341	48905	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	25.000,00 €

12.5.2.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD, TURISMO Y FESTEJOS.

1.- Objetivo estratégico: Fomentar el asociacionismo juvenil y la participación en tradiciones populares.

2.- Líneas de subvención:

12.6.1.- Subvenciones a Asociaciones Juveniles.

12.6.2.- Colaboración con el Grupo Scout para la adquisición de local.

12.6.3.- Convenios con las Cofradías de Semana Santa y Amigos del Tambor.

12.6.4 Premios fiestas.

12.6.5 Premios turismo.

3.- Beneficiarios: Podrán tener la consideración de beneficiarios, las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Alcañiz

4.- Pprocedimientos de concesión.

a) Subvenciones concedidas de forma directa: serán las previstas nominativamente en los presupuestos. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

b) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y por concurrencia competitiva.

5.- Costes previsible: Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

6. - Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

7.- Plan de actuación.: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia competitiva y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

8.- Plazo de ejecución: Anual

432	48000	PREMIO CARTEL SEMANA SANTA	800,00 €
432	48901	CONVENIO COFRADÍA DEL NAZARENO	2.200,00 €
432	48905	CONVENIO COFRADÍA DE LA SOLEDAD	1.500,00 €
432	48907	CONVENIO COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO	1.500,00 €
432	48908	CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TAMBOR	3.000,00 €
432	48931	CONVENIO COFRADÍA DEL SILENCIO	1.500,00 €

432	78012	APORTACIÓN JUNTA SUPREMA INVERSIONES	3.000,00 €
432	78014	CONVENIO COFRADIA DEL CARMEN	1.000,00 €
3380	48000	PREMIOS Y CONCURSOS FIESTAS	15.000,00 €
337	48902	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES	1.000,00 €
337	78004	SUBVENCIÓN A "SCOUTS ALCAÑIZ"	2.500,00 €
337	48910	APORTACIÓN ASOCIACIÓN FRENTE ARAGÓN	3.000,00 €

12.5.3.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.

1.- Objetivo estratégico: Fomentar la realización de actividades culturales por las Asociaciones culturales existentes o que se puedan constituir.

2.- Procedimientos de concesión: concesión directa, concurrencia competitiva y no competitiva.

3.- Líneas de subvención:

12.7.1.- Subvenciones concurrencia a Asociaciones Culturales.

1.- Beneficiarios: Podrán tener la consideración de beneficiarios, las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Alcañiz

2.- Procedimientos de concesión. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia y en régimen de concesión directa.

3.- Costes previsibles: Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

4.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

5.- Plan de actuación.: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia competitiva y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

6.- Plazo de ejecución: Anual

334	48930	SUBVENCION MALANDIA	5.000,00 €
334	48933	ORQUESTA DE CAMARA BAJO ARAGÓN	3.000,00 €
334	48901	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES CULTURALES	3.000,00 €
334	48903	SUBVENCIÓN CONVENIO UNIÓN MUSICAL NTRA.SRA. PUEYOS	11.000,00 €
334	48904	SUBVENCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN LIRA ALCAÑIZANA	8.000,00 €
321	48901	SUBVENCIONES BIBLIOTECA CENTROS ESCOLARES	1.925,00 €

CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

ARTICULO 13. CONTROL

La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y

efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 14. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea preceptivo y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

DISPOSICIONES FINALES.

El presente plan supone la materialización de las previsiones contempladas en la LSA. Para la elaboración del Plan, se toman como referencia las cuantías establecidas en los presupuestos para 2019, que mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia.

Dado el carácter de previsión del plan, pueden aprobarse modificaciones del mismo, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, la ordenanza general de subvenciones y a los presupuestos de cada ejercicio.

Este Plan estratégico de Subvenciones (2017-2019), entrará en vigor el mismo día en que se publique anuncio de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

8.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2019 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

Por el Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

En turno de intervenciones el Sr. Ponz se pronuncia a favor. Expresa su malestar con la empresa que recurrió y que luego lo retiró perjudicando al Ayuntamiento.

La Sra. Milián señala que votarán a favor. Lo del camping es un culebrón. Ya advertimos que licitar una concesión sin tener estos servicios... Se ha perdido la subvención. Mal gestionado desde el principio. Esperemos no vuelva a pasar.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y con base en el mismo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento Extraordinario 3/2019, por importe de 179.187,14 €, financiado con baja por anulación en los siguientes términos:

1) Suplemento financiado con baja por anulación

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia	Créditos Finales
1531/61901	Inversión reposición vías públicas	560.000,00 €	- 179.187,14 €	380.812,86 €
160/61900	Inversión saneamiento	10.000,00 €	90.015,94 €	100.015,94 €
161/61900	Inversión distribución de agua	10.000,00 €	89.171,20 €	99.171,20 €

TOTAL Transf. Positivas	179.187,14 €
TOTAL Transf. negativas	-179.187,14 €

SEGUNDO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto del ejercicio 2019 se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

TERCERO: La modificación presupuestaria supone actualizar el anexo de inversiones del Presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Alcañiz.”

9.- CONTRATACIÓN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO MONTES MUNICIPALES.-

Por el Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente.

En turno de intervenciones el Sr. Lahoz Celma manifiesta que le parece bien que la Sociedad de Cazadores gestionen. Debería aplicarse alguna regulación a los perros de caza.

La Sra. Andreu responde que la Ordenanza aprobada afecta a los perros de Alcañiz.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 14

Abstenciones: 3 (Ganar)

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el expediente 57/2019 sobre “Enajenación del aprovechamiento cinegético de los Montes de U.P. y consorciados de Alcañiz.”

9BIS.- ADHESIÓN AL COMUNICADO DE LA PLATAFORMA “LOS AMIG@S DE JOSÉ LUIS IRANZO”: “POR LA TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES, LA SEGURIDAD Y EL DESARROLLO DEL MUNDO RURAL”

Teniendo conocimiento del comunicado de la plataforma de “Los Amig@s de José Luis Iranzo” de fecha 4 de marzo de 2019, denominado “Por la transparencia de las instituciones, la seguridad y el desarrollo del medio rural” el Pleno por unanimidad acuerda:

“Manifestar la adhesión al mismo autorizando a dicha plataforma a dar a conocer públicamente y ante la Administración la presente adhesión.”

9TER.- DECLARACIÓN 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL: "LO MEJOR ESTÁ POR VENIR"

Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.

El 3 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos (de un censo de 26,5 millones) eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejales y Concejales de 8.041 municipios.

El 4 de abril de 1979, miércoles, en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color aun paisaje en blanco y negro tras décadas echadas en el abandono; había tanto, todo, por hacer: ordenación, equipamientos, inclusión, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, operatividad, y otras mil cosas que aún no tenían nombre. Decenas de miles de personas se lanzaron, con su voto, a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local después de tantos años, a hacer de la actividad pública prácticamente un asunto personal.

Hoy, 10,2 millones de ciudadanos después (este año el censo es de 36,8 millones de personas), y un centenar de municipios después (este 26 de mayo se decide en 8131 Ayuntamientos)...; hoy, 3 de abril de 2019, miércoles, 40 años después, sabemos que aquellos cimientos, con base extremadamente sólida, tienen que seguir reforzándose, y que, al tiempo, hemos de asentar nuevos pilares.

En este nuevo mapa hay, de entrada, 17 escenarios, 17 compromisos que ya tienen nombre, 17 obligaciones, 17 ODS, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: el fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos. En todos ellos llevamos trabajando las Entidades Locales, quizá sin saberlo, desde hace más de 40 años; pero todos y cada uno de ellos requieren de nuestro ingenio, de nuestra energía, de nuestra ilusión, de nuestro conocimiento, en suma, para hacerlos ciertos, reales. Porque somos nosotros, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en realidades; porque somos gente que vive entre la gente y con la gente Somos la llave de los ODS.

Para hacer hechos de esas palabras y de esos compromisos, así está escrito en nuestra hoja de ruta actual, forjada durante 40 años de municipalismo, necesitamos que a todos los efectos, y en todo momento y lugar, se nos considere y reconozca como lo que ya somos: Estado. Y para ello reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados, y porque ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.

Durante mucho más que 40 años hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando con eficacia nuestros cometidos, y muchas veces los de otros, y aplicando con eficiencia todas las medidas necesarias para hacer más fácil y feliz la vida de la gente.

Ahora tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos, y, si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también seremos capaces de cambiar el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad. Lo mejor está por venir, y, que nadie lo dude, somos los más confiables.

10.- PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ. EJERCICIO 2019.-

Se da cuenta al Pleno del informe emitido por Intervención..

El Pleno queda enterado.

11.- INFORME ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS Y ANOMALIAS EN MATERIA DE INGRESOS PRIMER TRIMESTRE 2019.-

Se da cuenta al Pleno del Informe emitido por Intervención..

El Pleno queda enterado.

12.- RESOLUCIONES ALCALDIA DICTADAS EN FEBRERO Y MARZO DE 2019. ESPECIAL REFERENCIA A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.-

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones números 175 a 563 correspondientes a las dictadas en los meses de febrero y marzo.

Se da cuenta especialmente de la Resolución número 307 de 28 de febrero por la que se aprueba la liquidación del presupuesto con el siguiente contenido:

“Visto que con fecha 7 de febrero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2019 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y sobre Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2019, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, arrojando el siguiente resultado presupuestario consolidado:

INGRESOS				
CAPITULOS 1 A 7	AYTO	I. FERIA	FOMENTA	CONSOLIDADO
TOTAL				
CAPÍTULO 1	6.251.274,68	0,00	0,00	6.251.274,68
CAPÍTULO 2	1.422.584,05	0,00	0,00	1.422.584,05
CAPÍTULO 3	2.958.492,35	34.490,29	0,00	2.992.982,64
CAPÍTULO 4	4.054.925,89	166.663,48	48.301,60	4.119.890,97
CAPÍTULO 5	367.023,51	0,00	292.166,78	659.190,29
CAPÍTULO 6	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 7	2.014.867,04	0,00	146.548,56	2.161.415,60
CAPÍTULO 8	-26.227,67	0,00	0,00	-26.227,67
CAPITULO 9	500.000,00			500.000,00
TOTAL	17.542.939,85	201.153,77	487.016,94	18.081.110,56
GASTOS				
CAPITULOS 1 A 7	AYTO	I. FERIA	FOMENTA	CONSOLIDADO
TOTAL				
CAPÍTULO 1	5.395.150,36	0,00	71.487,59	5.466.637,95
CAPÍTULO 2	4.157.724,18	168.042,38	196.911,85	4.372.678,41
CAPÍTULO 3	103.506,40	0,00	25.285,40	128.791,80
CAPÍTULO 4	1.180.645,07	600,00	0,00	1.181.245,07
CAPÍTULO 5	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 6	1.909.727,88	0,00	0,00	1.909.727,88
CAPÍTULO 7	89.538,43	0,00	0,00	89.538,43
CAPÍTULO 8	1.619.419,00	0,00	0,00	1.619.419,00
CAPÍTULO 9	2.471.291,92	0,00	285.418,42	2.756.710,34
TOTAL	16.927.003,24	168.642,38	579.103,26	17.524.748,88
RESULTADO	615.936,61	32.511,39	-92.086,32	556.361,68
AJUSTE INCORP. REMANENTES	871.033,36	0,00	0,00	871.033,36
AJUSTE DESV. FINANC. NEGATIVA	394.395,52	28.161,29	0,00	422.556,81
AJUSTE DESV. FINANC. POSITIVA	-461.021,04	-16.663,48	0,00	-477.684,52
RESULTADO CONSOLIDADO	1.420.344,45	44.009,20	-92.086,32	1.372.267,23

El Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Alcañiz a 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de 3.552.366,75 €, siendo el importe neto la cantidad de 1.475.983,46 €, una vez deducido el importe de dudoso cobro de 1.818.293,51 € y reservando en concepto de exceso de financiación afectada 258.089,78€, según el contenido del Estado correspondiente.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

El Pleno queda enterado.

13.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.-

La Presidencia informa de la agenda de marzo:

- 2 de marzo: Asistencia a Feria de la Almendra en Valdealgorfa.
- 8 de marzo: Inauguración Feria Vehículos Ocasión
- 9 de marzo: Asistencia al Capítulo de la Cofradía de los Nazarenos.
- 10 de marzo: Comida con Amigos del Tambor
- 12 de marzo: Visita a Confederación Hidrográfica del Ebro
- 18 de marzo: Charla en Colegio Emilio Díaz con Aquara.
- 20 de marzo: Presentación del modelo Terrano por el concesionario SEAT.
- 27 de marzo: Consejo de Motorland en Zaragoza.
- 30 de marzo: Entrega del Premio al Mejor aceite del Bajo Aragón
- 31 de marzo: Manifestación en Madrid

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,